

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE INGRESO, RETIRO O EXCLUSIÓN DE SOCIOS DE LAS ORGANIZACIONES ARTESANALES
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través de sus oficinas técnicas a nivel nacional receptan la solicitud de ingreso, retiro o exclusión de socios. Las organizaciones artesanales dentro de los tres primeros meses de cada año, deberán presentar una solicitud dirigida al Director de Empleo y Reconversión Laboral o Director Regional de Trabajo y Servicio Público según su jurisdicción.
¿A quién está dirigido?	Persona natural o jurídica que desee acceder al trámite de registro de ingreso, retiro o exclusión de socios de las organizaciones artesanales: • Organizaciones simples: Son aquellas constituidas por personas naturales cuyo número de integrantes no sea inferior a quince (15) personas y que su ámbito no exceda del territorio de la provincia en la que desarrollan sus actividades y pueden ser: a) Gremios: Organizaciones artesanales conformadas por maestros de taller de una misma rama de trabajo artesanal, de acuerdo al Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo Artesanal; y, b) Asociaciones interprofesionales: Organizaciones artesanales conformadas por maestros de taller y operarios que representen al menos seis (6) ramas de trabajo artesanal distintas, de acuerdo al Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo Artesanal. • Organizaciones compuestas.- Son aquellas conformadas por personas jurídicas y se clasifican en: a) Federaciones provinciales: Son las organizaciones artesanales conformadas por seis (6) o más gremios, asociaciones interprofesionales y/o federaciones cantonales de una misma provincia. b) Federaciones nacionales: Son las organizaciones artesanales conformadas por seis (6) o más gremios, asociaciones interprofesionales o seis (6) o más Federaciones Provinciales de distintas provincias; y, c) Confederación nacional: Son las organizaciones artesanales integradas por doce (12) Federaciones Provinciales y/o Federaciones Nacionales. No procede la asociación entre personas naturales y jurídicas.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana. Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Oficio de aprobación de registro de la inclusión o exclusión de socios de organizaciones artesanales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea: 1. Solicitud de registro de socios 2. Acta de Asamblea general de socios 3. Registro de directiva de la organización 4. Títulos de maestros de taller de los socios

5. Acuerdo ministerial de otorgamiento de personería jurídica

6. Requisitos establecidos en el estatuto vigente

Requisitos para realizar el trámite presencial:

1. Solicitud de registro de socios.

2. Acta de asamblea general en la que conste la resolución de ingreso, retiro o exclusión de miembros, señalando nombres y apellidos completos de los miembros presentes, debidamente certificada por el secretario de la organización (CD formato pdf).

3. Registro de la directiva de la organización (CD formato pdf).

4. En el caso de ingreso de nuevos socios a las organizaciones artesanales simples se deberá presentar copia de los títulos de maestros de taller y/o certificación para operarios suscrita por un maestro de taller, según la clase de la organización (formato pdf); en el caso de las organizaciones artesanales compuestas, deberán presentar el acuerdo ministerial y registro de la directiva vigente de cada una de las filiales que ingresan (CD formato pdf)

5. Requisitos establecidos en el estatuto vigente.(CD formato pdf).

Requisitos Específicos:

- En el caso de ingreso de **nuevos socios a las organizaciones artesanales simples** se deberá presentar copia de los títulos de maestros de taller y/o certificación para operarios suscrita por un maestro de taller calificado, según la clase de la organización (formato pdf); en el caso de las **organizaciones artesanales compuestas**, deberán presentar el Acuerdo Ministerial y Registro de la Directiva vigente de cada una de las filiales que ingresan (formato pdf).

¿Cómo hago el trámite?

Para realizar el trámite en línea en el Ministerio del Trabajo, el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:

1. Llenar el formulario del ítem [Ir a trámite en línea](#).

2. Anexar al formulario todos los requisitos.

3. Recibir respuesta en el transcurso de 10 días laborales por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Para realizar el trámite presencial en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación:

1. Llenar el formulario de registro de socios de dirigida a la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral.(Provincias Pichincha, Napo y Orellana); en el caso de las demás provincias se deberá presentar la solicitud ante el Director Regional de Trabajo y Servicio Público, de acuerdo al domicilio de la organización artesanal.

2. Presentar el formulario acompañando en CD de los requisitos en el formato establecido anteriormente, en las ventanillas de recepción de documentos de las dependencias del Ministerio del Trabajo

3. Recibir respuesta en el transcurso de 10 días laborales por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES ARTESANALES](#). Art. 11.
- [REGLAMENTO GENERAL A LA LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO](#). Art. 1.
- [LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO](#). Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Contacto Ciudadano
Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec
Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	2
2025	05	0	5
2025	04	0	4
2025	03	0	5
2025	02	0	4
2025	01	0	1
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	2
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	2
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	1
2022	09	0	1
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	1
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	1
2021	03	0	2
2021	02	0	1
2021	01	0	1
2020	12	0	0
2020	11	0	1
2020	10	0	0
2020	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	0	0
2020	07	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	2
2020	03	0	0
2020	02	0	2
2020	01	0	1
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	2
2019	05	0	1
2019	04	0	3
2019	03	0	6
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2017	12	6	82